



RESOLUCIÓN N° 487 DEL 09/06/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de la facultad delegada mediante el artículo 1 del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial fue creada como resultado de la transformación de la Secretaría de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y sus funciones fueron modificadas mediante el artículo 109 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

Así mismo, el régimen presupuestal del Distrito Capital establece que las modificaciones al presupuesto pueden realizarse mediante traslados presupuestales, los cuales consisten en disminuir el monto de una apropiación para aumentar otra en la misma cuantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996.

Por otro lado, el Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante el artículo 1 del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023, delegó en la Directora General la facultad de aprobar traslados presupuestales al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuando estos sean iguales o inferiores a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Ahora bien, el Decreto Distrital 675 de 2025 en su artículo 31 establece:

"ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y



RESOLUCIÓN N° 487 DEL 09/06/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina”.

Así mismo, mediante radicado 20261130170743 del 04 de junio de 2026, la Secretaria General de la UAERMV, solicitó el trámite de modificación presupuestal para financiar apropiación en los siguientes rubros de Gastos de Funcionamiento:

O211010300102 Indemnización por vacaciones: A la fecha, la Entidad ha recibido, mediante comunicaciones radicadas, tres (3) solicitudes de renuncia voluntaria presentadas por servidores públicos. Adicionalmente, como consecuencia de una de estas novedades administrativas, se generará la terminación de un nombramiento provisional. Estas situaciones serán efectivas en los meses de mayo y junio de 2026 y conllevan para la Entidad la obligación legal de reconocer y pagar las acreencias laborales derivadas de la desvinculación de los servidores, entre ellas la indemnización por vacaciones no disfrutadas, de conformidad con la normativa vigente aplicable en materia de administración de personal y régimen prestacional.

Una vez analizada la ejecución presupuestal del rubro Indemnización por vacaciones, se evidencia que la apropiación disponible resulta insuficiente para atender las obligaciones que se generarán por las novedades anteriormente descritas. En consecuencia, se requiere apropiar recursos en este rubro mediante un traslado presupuestal, con el fin de garantizar la disponibilidad necesaria para efectuar el reconocimiento y pago oportuno de dichas obligaciones laborales

La presente modificación presupuestal se enmarca en los lineamientos establecidos en la Directiva 001 del 31 de marzo de 2026, mediante la cual el Alcalde Mayor de Bogotá definió la política del presupuesto anual, particularmente en lo relacionado con la ejecución y cierre de la



RESOLUCIÓN N° 487 DEL 09/06/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

vigencia 2026 y la programación de la vigencia 2027. En este contexto, la decisión adoptada atiende los criterios de austeridad, especialización y adecuada identificación del gasto de funcionamiento, en la medida en que la asignación y uso de los recursos responde a necesidades esenciales de operación, se ajusta a la destinación específica del rubro presupuestal y contempla la incorporación de los trazadores presupuestales conforme a los lineamientos distritales aplicables.

En mérito de lo expuesto e invocando la función delegada se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2026, por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS (\$107.000.000,00)**, así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 107.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 107.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 107.000.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 107.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 107.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 107.000.000
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 107.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 107.000.000

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 107.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 107.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 107.000.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 107.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 107.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 107.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 107.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 107.000.000



Radicado: **20261000172523**

Fecha: **09-06-2026**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN N° 487 DEL 09/06/2026

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2026”.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20261000172523 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 09-06-2026 10:54:41
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	JUVER RODRIGUEZ VARGAS - Contratista - PROCESO PRESUPUESTO - juver.rodriguez@umv.gov.co
	ÁLVARO DANIEL RAMÍREZ RAMÍREZ - - PROCESO PRESUPUESTO - alvaro.ramirez@umv.gov.co
	LEIDY KATTERINE PAUNA DÍAZ - - SECRETARÍA GENERAL - leidy.pauna@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativa y Financiera - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 92e33158b96159ac2b3c5dab75517c7822cd1781478b22c39a5888075c13be7b Código de Verificación CV: 7d959 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	